

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 57** *ACUERDO 69/2024, de 24 de julio, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de Construcción del Abastecimiento de Pinto” (documento mayo de 2023), en los términos municipales de Pinto y Parla, promovido por Canal de Isabel II, S. A., M. P.*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 24 de julio de 2024, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 12 de julio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ha adoptado el siguiente,

ACUERDO

Primero

Desestimar las alegaciones presentadas por parte de las Juntas de Compensación del S-10 “La Mechina” y del S-7 “El Arenal” del término municipal de Pinto con fecha 23 de septiembre de 2011; y estimar y desestimar parcialmente las presentadas por los Ayuntamientos de Pinto y Parla respectivamente con fechas 3 de octubre y 13 de diciembre de 2011, todas ellas en los términos contenidos en la Memoria del expediente, dándoles traslado del presente acuerdo.

Segundo

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de Construcción del Abastecimiento de Pinto” (documento mayo de 2023), en los términos municipales de Pinto y Parla, promovido por Canal de Isabel II, S. A., M. P., con los cambios introducidos en dicho documento derivados del resultado del trámite de consulta e informes de las Administraciones Públicas.

Tercero

Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo, así como el contenido íntegro del plan en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Quinto

Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Parla y Pinto.

Sexto

Dar traslado del presente acuerdo a Canal de Isabel II, S. A., M. P.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el

día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 24 de julio de 2024.—El Secretario General Técnico, Secretario de la Comisión de Urbanismo, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(01/12.603/24)

